MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 012 - 2015/SIS/SG

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 08 ABR. 2015

VISTOS: El Informe Nº 002-2015/SIS/SG/SGA presentado por la señora Martha Susana García Arévalo, el Informe N° 001-2015/SIS/OGAR/MPB presentado por el señor Misolino Porras Balvín, el Memorando Nº 81-2015-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 045-2015-SIS/OGAJ/GVO y Proveído N° 178-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SECRETARIA GENERAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en los numerales 1 y 2 del artículo 127, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2013/SIS de fecha 02 de enero de 2013, se designó a los señores Martha Susana García Arévalo y Misolino Porras Balvín como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, por el período de dos (02) años;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Administración de Recursos V°B° H.R.RODRIGUEZ

Que, por Resolución Jefatural N° 170-2014/SIS de fecha 04 de agosto de 2014, se designó a los señores Luis Giuliano Talledo Matzza y Nery Katia Sotomayor Condoré, como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, dejando inalterable la designación dispuesta en la Resolución Jefatural Nº 001-2013/SIS, respecto de los señores Martha Susana García Arévalo y Misolino Porras Balvín;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, el artículo 4° del Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS, modificado por Resolución Jefatural Nº 066-2015/SIS, establece que los Fedatarios serán designados por la Secretaría General mediante Resolución Secretarial en función a las necesidades de atención institucional, complejidad o naturaleza de documentos a autenticar. El cargo de fedatario es personal e indelegable, se ejerce conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento. El Seguro Integral de Salud, a través de la Secretaría General, determina el número de fedatarios necesarios para los fines institucionales, a efectos de prever cualquier supuesto que pudiera impedir la atención normal de documentos que requieran ser fedateados. La designación así como su ubicación al interior de la Institución será difundida y hecha de conocimiento público por la Oficina General de Administración de Recursos;

Que, por razones de servicio para fines de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo dado que la carga procedimental se ha incrementado, y dada la continuación del ejercicio de las funciones de fedatario que se han venido

desempeñando por los motivos expuestos en los documentos de vistos, es necesario disponer la designación de los señores Martha Susana García Arévalo y Misolino Porras Balvín, como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2015, así como ratificar a los señores Luis Giuliano Talledo Matzza y Nery Katia Sotomayor Condoré, como Fedatarios del SIS;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo preceptuado en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA y el artículo 4 del Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2015, como Fedatarios del Seguro Integral de Salud a los señores Misolino Porras Balvín y Martha Susana García Arévalo.

Artículo 2.- Ratificar la designación de los señores Luis Giuliano Talledo Matzza y Nery Katia Sotomayor Condoré, como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, dispuesta por Resolución Jefatural Nº 170-2014/SIS.

Artículo 3.- Los Fedatarios designados en los artículos precedentes deberán ejercer sus funciones de conformidad con el Régimen de Fedatarios establecido en el artículo 127 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural Nº 143-2008/SIS, modificado por Resolución Jefatural Nº 066-2015/SIS.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos notificar la presente Resolución Secretarial a los servidores antes mencionados.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud